MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2021 DEL CONTRATO No. 81-7-20164-20 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 Y CLINICA DEL OCCIDENTE SA

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.721.297 expedida en Santa Marta, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1, según Orden Interna No. 110 del 28 Junio de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta adición se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **EDGAR ALIRIO RUIZ LUENGAS** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **19.100.720**, quien actúa como Representante Legal de la **CLINICA DEL OCCIDENTE SA,** con **NIT. 860.090.566-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente Modificación No.001 de 2021 al Contrato Principal No. **81-7-20164-20**, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el contrato N° **81-7-20164-20** el 28 de Diciembre de 2021, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA Y RADIOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."**, por un valor de **MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($1.510.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera: vigencia 2020 la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2021 la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 30 DE OCTUBRE 2021,** contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 30 de Diciembre de 2020, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. S-2020 - 465221 / RASES – GRUCO 17, suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

C. Que mediante comunicación oficial No. GS - 2021 – 009295 / RASES – JEFAT –29.57 de fecha 22 de Septiembre 2021, el Doctor OSCAR ARBEY MEDINA LEAL Coordinador Médico Grupo Red Integral de Servicios en Salud y Supervisor del Contrato, solicita a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 lo siguiente:

"En calidad de supervisor del Contrato No. 81-7-20164-20 suscrito con **CLINICA DEL OCCIDENTE SAS** NIT **860090566-1** cuyo objeto es la "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGIA Y RADIOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1.**", Con el fin de realizar la adecuada ejecución del presupuesto se necesita realizar sustitución de los recursos teniendo en cuenta la baja ejecución de los mismos soportada en disminución de la población con cáncer que desea procedimientos oncológicos durante la pandemia, disminución del represamiento inicial que se tenía de usuarios con patóloga con cáncer y la necesidad de

procedimientos por radio terapia, quimioterapia, procedimientos diagnósticos o quirúrgicos y así dar continuidad con la prestación del servicios de oncología, ya que es indispensable brindar una atención oportuna, continua, pertinente y adecuada a los usuarios del Subsistema de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad que regula el sector de la salud, y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por los servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, teniendo en cuenta lo anterior le solicito muy respetuosamente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La pandemia por Covid-19 ha ocasionado grandes afecciones al mundo. Son muchos los cambios que se han presentado en la sociedad y especialmente en el sistema sanitario. Los hospitales tuvieron que reorganizarse rápidamente y redistribuir los recursos para atender a los miles de pacientes infectados por el virus SARS-CoV-2. Una de las consecuencias de la crisis fue la reducción significativa de la actividad quirúrgica, se realizaron sólo las intervenciones absolutamente necesarias para que la vida de los pacientes no corriera peligro.

Aunque la situación invita al optimismo, hay pacientes que siguen teniendo miedo a someterse a una intervención quirúrgica con el virus todavía circulando. Las administraciones sanitarias y las sociedades científicas invitan a conjurar esos temores; se han tomado medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad del paciente.

La Asociación Española de Cirujanos (AEC) ha llegado a cifrar en un 60% la media de rechazos que se han producido en España a raíz de la Covid-19. Según su secretaria general, Sagrario Martínez Cortijo, esas negativas se han producido sobre todo con las operaciones de patología benigna, sin que Colombia sea ajeno a estas cifras (60%) de rechazos durante el periodo de la pandemia siendo aún más representativa en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1. *La anterior información fue tomada https://cuidateplus.marca.com/bienestar/2020/06/25/supone-coronavirus-riesgo-operarse-173649.html*

Los pacientes con patologías por Cáncer durante la pandemia sintieron temor para presentarse a sus Cirugías o Intervenciones necesarias basados en el temor a una posible infección por Sars Cov 2 COVID-19 y su alto riesgo de complicaciones si llegasen a presentar la infección lo que generó desconfianza en la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos incluidos en el presente contrato ocasionando una disminución clara en la ejecución de los recursos, ocasionando disminución en solicitudes de inicio de tratamiento para quimioterapia radioterapia, procedimientos diagnósticos, procedimientos terapéuticos los cuales hicieron que se presentara una disminución en la ejecución del contrato.

El contrato inicialmente está programado con recursos hasta el 30 de Octubre de 2021, el cual dio carta de inicio de contrato el día 30 de diciembre de 2020, hasta el momento se han ejecutado los recursos con fecha de corte 30 de Septiembre de 2021 en un 36.38% que corresponde a la ejecución por un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ($549.357.160,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA;** Teniendo en cuenta lo anterior al momento se cuenta con un saldo pendiente por ejecutar de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($960.642.840,00) MONEDA COLOMBIANA** equivalentes al 63.62%.

Se estableció para la ejecución de los meses Octubre, Noviembre un valor de **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($106.880.947) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para el mes de Diciembre un valor de **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($106.880.946) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para un valor total de **TRESCIENTOS**

VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($320.642.840) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, con el fin de llevar racionalidad en la ejecución de los recursos de esta manera ofertando servicios integrales y de alta calidad.

La proyección de recursos para los meses restantes del año 2021 es de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($320.642.840,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** como aparece en el siguiente cuadro teniendo en cuenta la sustitución de recursos para la vigencia 2022 por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($640.000.000.00) MONEDA COLOMBIANA** hasta el día 29 de Julio 2022.

PROYECCIÓN MENSUAL

MES	EJECUCION
octubre 2021	$ 106.880.947
noviembre 2021	$ 106.880.947
diciembre 2021	$ 106.880.946
Enero 2022	$ 91.428.580
Febrero 2022	$ 91.428.570
Marzo 2022	$ 91.428.570
Abril 2022	$ 91.428.570
Mayo 2022	$ 91.428.570
Junio 2022	$ 91.428.570
29 de Julio 2022	$ 91.428.570
TOTAL	$960.642.840,00

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. **RELACIONAR LOS CONSUMOS, MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.**

FECHA FACTURACION	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO
30 DE DICIEMBRE 2020	0	$0
30 DE ENERO 2021	Factura FE0001138716 a la factura FE0001138726	$90.090,00
28 DE FEBRERO DE 2021	Factura FE1144228 a la factura FE1151951 Factura FE0001152261 a la factura FE0001152609	$22.862.110,00
30 DE MARZO DE 2021	Factura FE0001154292 a la factura FE0001164764	$23.073.379,00
30 DE ABRIL DE 2021	Factura FE0001165398 a la factura FE0001175567	$51.949.720,00
30 MAYO DE 2021	Factura FE0001176563 a la factura FE0001187441	$50.627.637,00
30 JUNIO DE 2021	Factura FE0001185545 a la factura FE0001202590	$135.038.086,00
30 JULIO DE 2021	Factura FE0001202132 a la factura FE0001214136	$128.479.032,00
30 AGOSTO DE 2021	Factura FE0001211536 a la factura FE0001227620	$70.454.607,00
30 SEPTIEMBRE DE 2021	Factura FE000123017 a la factura FE0001237704	$66.782.499,00
TOTAL FACTURADO		$549.357.160,00

2. **RELACIONAR EL VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL**

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
N° 81-7-20164-20	$1.510.000.000,00	$549.357.160,00	36.38%
		VALOR NO EJECUTADO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$960.642.840,00	63.62%

En los cuadros anteriores se muestra lo ejecutado desde el mes de diciembre 2020 hasta septiembre 2021, Con el fin de realizar la adecuada ejecución del presupuesto se necesita realizar sustitución de recursos.

DATOS DEL CONTRATO:

	CLINICA OCCIDENTE SAS
Contrato No.	81-7-20164-20
Objeto del contrato	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGIA Y RADIOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1
Fecha de inicio	30 de diciembre de 2020
Fecha de terminación	30 de Octubre de 2021
Valor del contrato	$ 1.510.000.000,00
Valor vigencia 2020	$ 10.000.000,00
Valor Vigencia 2021	$ 1.500.000.000,00
Valor ejecutado a 30 de Septiembre 2021	$549.357.160,00
Valor del contrato por ejecutar	$960.642.840,00
Porcentaje de ejecución	36.38%

Es de aclarar que el señor **EDGAR ALIRIO RUIZ LUENGAS** Representante Legal de **CLINICA OCCIDENTE SAS**, manifiesta aceptar la sustitución y así mismo ampliar el plazo de ejecución del contrato **No. 81-7-20164-20** hasta el **29 DE JULIO DE 2022** manteniendo las mismas condiciones pactadas inicialmente lo que con lleva a beneficios económicos para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Así mismo conforme a lo ordenado por la señora Teniente Coronel Ana Milena Maza Samper Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1, quien ordeno el cambio del Supervisor del contrato No. **81-7-20164-20** de acuerdo a comunicación oficial GS-2021-011552-REGI1 de fecha 13 de octubre de 2021, quedando a cargo de la supervisión del contrato el Responsable de Referencia y Contra Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

SOLICITUD:

1. Sustituir **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($640.000.000.00) MONEDA COLOMBIANA PARA LA VIGENCIA 2022**
2. Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. **81-7-20164-20** hasta el **29 DE JULIO DE 2022.**
3. Solicito el cambio del Supervisor del contrato **No. 81-7-20164-20** de acuerdo a oficio emitido por la señora Teniente Coronel Ana Milena Maza Samper Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N.1 mediante comunicación oficial GS-2021-011552-REGI1 de fecha 13 de octubre de 2021, quedando a cargo del **Responsable de Referencia Y Contra Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.**

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Modificación No. 001 de 2021 al contrato principal No. **81-7-20164-20,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

D. La presente Modificación No. 001 de 2021, se encuentra amparada por la Certificación Plan de Compras Vigencias Futuras **No. 91** de fecha 10/09/2021, por la autorización de vigencias futuras SIIF No. **20421** del 11/05/2021 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) **SFI Nº 406** del 16/09/2021 por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($640.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-7-20164-20**, en el sentido de sustituir recursos de la vigencia 2021 para la vigencia 2022, por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($640.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**, los cuales deben ser reducidos del Registro Presupuestal **SFI No. 973** del 28 de Diciembre de 2020 **SIIF N° 131120** del **12/01/2020** que ampara el contrato, expedido por el Responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

PARÁGRAFO: La presente Modificación No. 001 de 2021, se encuentra amparada por la Certificación Plan de Compras Vigencias Futuras **No. 91** de fecha **10/09/2021**, por la autorización de vigencias futuras SIIF No. 20421 del 11/05/2021 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI **N° 406** del 16/09/2021 por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 640.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

VALOR VIGENCIA 2020	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL CONTRATO
$ 10.000.000,00	$860.000.000,00	$ 640.000.000,00	$ 1.510.000.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **81-7-20164-20** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato **HASTA EL 29 DE JULIO DE 2022.**

CLAUSULA TERCERA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación No. 001 de 2021 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal **N° 81-7-20164-20** y sea remitida al **CONTRATANTE**

CLAUSULA CUARTA: Modificar el acápite denominado **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, del **ANEXO NO. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** del Contrato Principal No. **N° 81-7-20164-20**, en el sentido de modificar la denominación del cargo, quedando de la siguiente manera:

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervision del contrato que se suscriba como resultado de la definicion del proceso de selección estata a cargo del **RESPONSABLE DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1.** o quien haga sus veces, ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018, Instructivo No 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los Articulos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011

CLAUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante certificación suscrita por el representante legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato principal No. **81-7-20164-20**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación No. 001 de 2021, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 001 de 2021 al contrato principal No. **81-7-20164-20,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES y la expedición del correspondiente registro presupuestal, para su legalización y ejecución de la aprobación de la garantía única contemplada en la cláusula decima quinta del contrato principal y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatutó tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**

EL CONTRATISTA

EDGAR ALIRIO RUIZ LUENGAS
Representante Legal del **CLINICA DEL OCCIDENTE S.A**

Elaboró: Subintendente OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN
Analista de Contratos (RASES) N° 1

Revisó: Teniente JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1

Aprobó. Capitán LEIDY ANGELICA BENITEZ ROJAS
Jefe (E) Área Administrativa Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1

Vo. Bo: DRA. MARCELA MARCIALES SANTOS
Asesora Jurídica Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-7-20164-20,** en el sentido de sustituir recursos de la vigencia 2021 para la vigencia 2022, por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($640.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**, los cuales deben ser reducidos del Registro Presupuestal **SFI No. 973** del 28 de Diciembre de 2020 **SIIF N°. 131120** del **12/01/2020** que ampara el contrato, expedido por el Responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

PARÁGRAFO: La presente Modificación No. 001 de 2021, se encuentra amparada por la Certificación Plan de Compras Vigencias Futuras **No. 91** de fecha **10/09/2021**, por la autorización de vigencias futuras SIIF No. 20421 del 11/05/2021 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI **N° 406** del 16/09/2021 por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 640.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

VALOR VIGENCIA 2020	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL CONTRATO
$ 10.000.000,00	$860.000.000,00	$ 640.000.000,00	$ 1.510.000.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **81-7-20164-20** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato **HASTA EL 29 DE JULIO DE 2022.**

CLAUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación No. 001 de 2021 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal **N° 81-7-20164-20** y sea remitida al **CONTRATANTE**

CLAUSULA CUARTA: Modificar el acápite denominado **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, del **ANEXO NO. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** del Contrato Principal No. **N° 81-7-20164-20,** en el sentido de modificar la denominación del cargo, quedando de la siguiente manera:

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervision del contrato que se suscriba como resultado de la definicion del proceso de selección estata a cargo del **RESPONSABLE DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1.** o quien haga sus veces, ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018, Instructivo No 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los Articulos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011

CLAUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante certificación suscrita por el representante legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato principal No. **81-7-20164-20**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación No. 001 de 2021, *continuará vigentes* en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 001 de 2021 al contrato principal No. **81-7-20164-20,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES y la expedición del correspondiente registro presupuestal, para su legalización y ejecución de la aprobación de la garantía única contemplada en la cláusula decima quinta del contrato principal y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 29 OCT. 2021

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**

EL CONTRATISTA

EDGAR ALIRIO RUIZ LUENGAS
Representante Legal del **CLINICA DEL OCCIDENTE S.A**

Elaboró: Subintendente OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN
Analista de Contratos (RASES) N° 1

Revisó: Teniente JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1

Aprobó. Capitán LEIDY ANGELICA BEATRIZ ROJAS
Jefe (E) Área Administrativa Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1

Vo. Bo: DRA. MARCELA MERCIALES SANTOS
Asesora Jurídica Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1